



Propuestas para tipificar la extorsión como delito grave

Juan Pablo Aguirre Quezada

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS LEGISLATIVO

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de las y los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República

Propuestas para tipificar la extorsión como delito grave

Autor:

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Cómo citar este documento:

Aguirre Quezada, J.P. (2024). "Propuestas para tipificar la extorsión como delito grave" *Cuaderno de investigación* No.106, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad México, 15p.

Biblioteca digital del Instituto:

<http://bibliodigital.senado.gob.mx>

D.R.©

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ,
SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro
Alcaldía Cuauhtémoc
06020, Ciudad de México

Puntos principales

- La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo señaló que existe una iniciativa en Cámara de Diputados para tipificar a la extorsión como delito grave (Forbes, 2024a).
- El Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe) define este delito como la conducta “que a través de engaños, amenazas y/o violencia, obliga a cualquier otra persona a dar, hacer o dejar de hacer algo, a efecto de dañar su patrimonio y su esfera emocional” (Inacipe, 2019. p. 1).
- Entre las categorías de este delito destacan la indirecta y la directa. Entre las modalidades de la primera están “el premio”; “el familiar”; “cruzada”; “amenazas”; “secuestro virtual”; “botiquín”; “negocios” o ciber extorsiones. Mientras que de la otra forma son los cobros por derecho de piso o los delitos conexos (Inacipe, 2019. p. 2-5).
- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) reportó en 2023 diez mil 337 denuncias por el delito de extorsión, cifra similar a la de 2022 (10,343) (SESNSP, 2024).
- Las entidades federativas que registraron un mayor número de averiguaciones previas por el delito de extorsión en 2023 fueron: Estado de México (4,010); Veracruz (881); Guanajuato (801); Nuevo León (797) y Jalisco (588) (SESNSP, 2024).
- Cabe destacar que estados con poca población como Morelos o Colima muestran una mayor incidencia por delitos de extorsión que otras entidades con un mayor número de habitantes.
- En contraparte, los estados con menor número de averiguaciones previas por este delito fueron: Coahuila (30); Chiapas (18); Yucatán (14); Chihuahua (5); y Tlaxcala (3).
- Pese a las denuncias registradas, un gran número de estos actos delictivos no son denunciados por temor a represalias, la cuantía del daño o la falta de confianza en las instituciones procuradoras de justicia. Algunas fuentes refieren que “la extorsión es el segundo delito menos denunciado con una cifra negra de 97.9% para el 2020 -sólo por detrás del secuestro-, dicho en otras palabras, de cada cien casos, aproximadamente sólo de dos se llegan a abrir carpetas de investigación” (Rivas, 2022).
- Uno de los nuevos retos para combatir la extorsión es el uso de la inteligencia artificial por parte de bandas criminales para cometer este tipo de ilícitos.

Cuaderno de investigación: Propuestas para tipificar la extorsión como delito grave

Juan Pablo Aguirre Quezada

La extorsión es un delito contra del patrimonio. En nuestro país esta conducta ha perjudicado a miles de personas, afectando su integridad, actividades cotidianas y generando miedo y pérdidas económicas. El presente documento realiza una revisión de la situación actual de este ilícito en perjuicio de la sociedad mexicana, en espera de la discusión legislativa para clasificarlo como delito grave.

Introducción

La extorsión es una conducta ilegal definida como el acto “que a través de engaños, amenazas y/o violencia, obliga a cualquier otra persona a dar, hacer o dejar de hacer algo, a efecto de dañar su patrimonio y su esfera emocional” (Inacipe, 2019. p. 1). Este delito puede afectar de diferentes formas a familias u organizaciones, ya sea mediante una llamada telefónica, suplantación de identidad, cobro de piso, montachosques, montadeudas, entre otras.

Este delito está tipificado en el artículo 390 del Código Penal Federal (CPF), al mandar:

al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa (CPF, 2024. p. 129).

Aunado a lo anterior, el delito de extorsión está regulado en los códigos penales de las entidades federativas, por lo que las autoridades tanto judiciales como de seguridad pública buscan encontrar soluciones que prevengan e incidan en la consumación de este tipo de delitos.

La presente investigación ofrece información acerca del delito de extorsión y su impacto en la sociedad mexicana, con la finalidad de reflexionar acerca del debate para la tipificación de este ilícito como grave. El estudio incluye datos de contexto, diferentes políticas públicas para afrontar este grave problema, así como una revisión del trabajo legislativo en este tema.

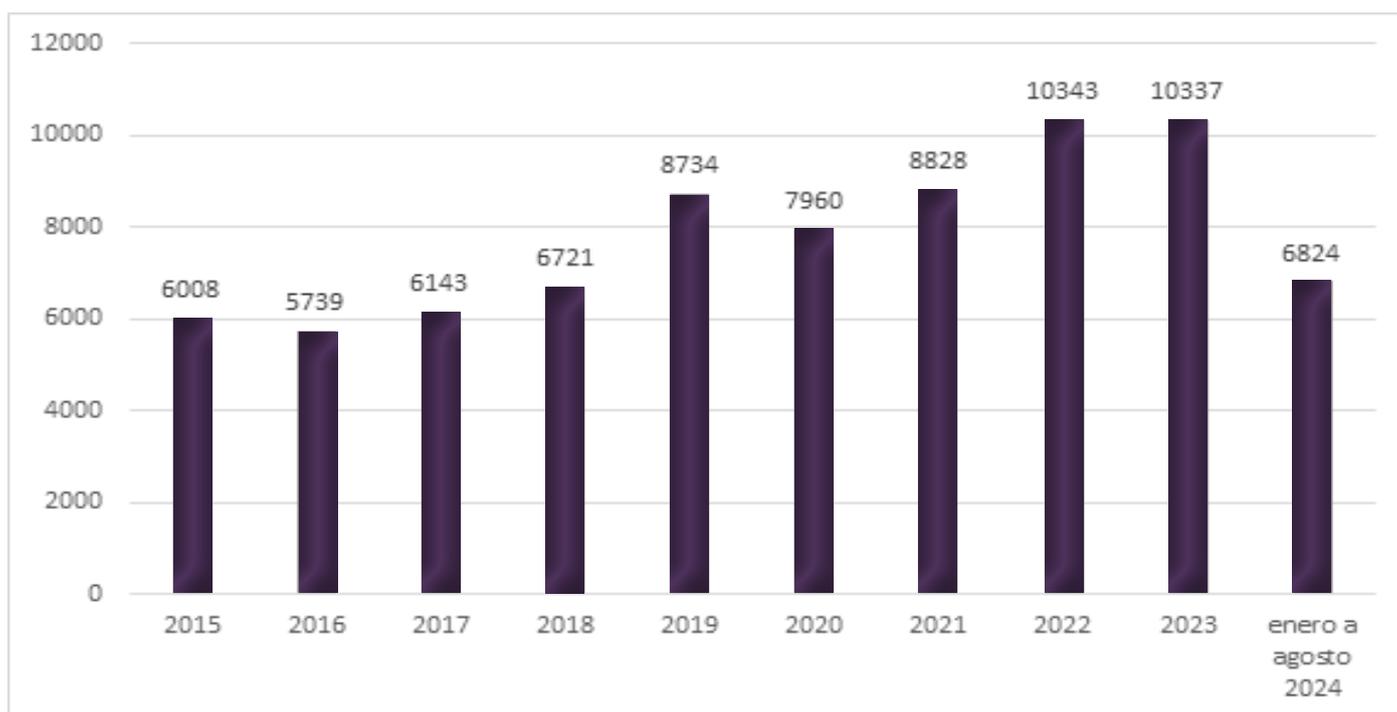
1. Contexto del delito de extorsión en México

Los delitos de extorsión se caracterizan por contar con dos categorías: la indirecta y la directa. Entre las modalidades de la primera están “el premio”; “el familiar”; “cruzada”; “amenazas”; “secuestro virtual”; “botiquín”; “negocios” o ciber extorsiones. Mientras que de la otra forma son los cobros por derecho de piso o los delitos conexos (Inacipe, 2019. p. 2-5). En los últimos años este tipo de ilícitos ha afectado de diferentes formas a las familias mexicanas, en lo que es un delito patrimonial que afecta el entorno comunitario.

Pese a las denuncias registradas, un gran número de estos actos delictivos no son denunciados por temor a represalias, la cuantía del daño o la falta de confianza en las instituciones procuradoras de justicia. Algunas fuentes refieren que “la extorsión es el segundo delito menos denunciado con una cifra negra de 97.9% para el 2020 -sólo por detrás del secuestro-, dicho en otras palabras, de cada cien casos, aproximadamente sólo de dos se llegan a abrir carpetas de investigación” (Rivas, 2022). Por tanto, el daño causado por estas conductas ilícitas son incalculables.

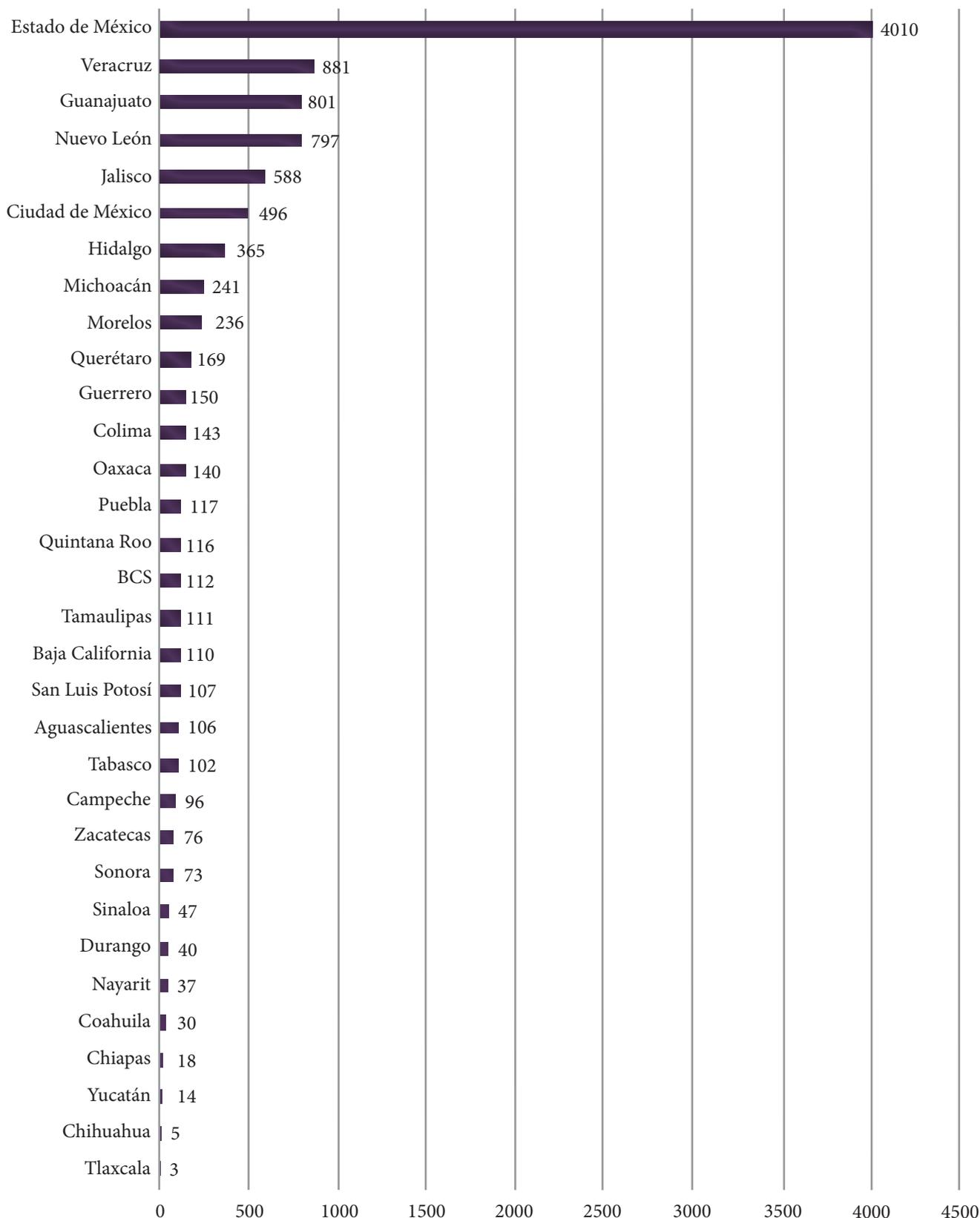
El número de denuncias por el delito de extorsión aumento a escala nacional de 2016 a 2019, con una disminución en 2020 y un crecimiento de 2021 a 2022, para mantener niveles similares en 2023. Cabe destacar que en estos dos últimos años se reportaron los dos indicadores históricos más altos del registro (gráfica 1). Pese a ello, es importante tomar en cuenta que el número de este tipo de ilícitos denunciados son un porcentaje muy bajo de los que suceden. En la gráfica 2 se puede apreciar una medición por entidad federativa para los casos de 2023.

Gráfica 1. Averiguaciones previas realizadas por el delito de extorsión (indicadores anuales). 2015 – agosto de 2024.



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2024) *Incidencia delictiva del Fuero Común*, nueva metodología. SESNSP. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published> (fecha de consulta: 8 de octubre de 2024).

Gráfica 2. Averiguaciones previas realizadas por el delito de extorsión por entidad federativa, 2023.



Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2024) Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología. SESNSP. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published> (fecha de consulta: 9 de octubre de 2024).

Las entidades federativas que registraron un mayor número de averiguaciones previas por el delito de extorsión en 2023 fueron: Estado de México (4,010); Veracruz (881); Guanajuato (801); Nuevo León (797) y Jalisco (588) (SESNSP, 2024). Cabe destacar que estados con poca población como Morelos o Colima muestran una mayor incidencia por delitos de extorsión que otras entidades con un mayor número de habitantes.

En contraparte, los estados con menor número de averiguaciones previas por este delito fueron: Coahuila (30); Chiapas (18); Yucatán (14); Chihuahua (5); y Tlaxcala (3). Cabe destacar que este tipo de delitos no sólo se originan en una sola entidad federativa, sino pueden ser a distancia y la denuncia se levanta en la entidad federativa donde se encuentra la persona afectada, tal como puede ser la extorsión telefónica.

Uno de los nuevos retos para combatir la extorsión es el uso de la inteligencia artificial por parte de bandas criminales para cometer este tipo de ilícitos. Algunos medios de información han resaltado que “en la frontera entre Estados Unidos y México, por ejemplo, se ha reportado que grupos criminales que utilizan imágenes falsas para estafar a las familias de migrantes desaparecidos” (Newton, 2024). Por tanto, la extorsión ha demostrado ser un delito que se ha transformado y adaptado a nuevas tecnologías, desde llamadas telefónicas hasta suplantaciones de identidad en diferentes redes sociales, lo que induce a que las personas puedan ser engañadas y convertirse en víctimas de este delito.

La extorsión no sólo afecta a personas, familias o pequeños comercios. De acuerdo con la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) “Durante 2023, el 54.5% de nuestros socios fueron víctimas de algún delito, siendo la extorsión el segundo más frecuente” (Coparmex, 2024). Estos datos visibilizan los riesgos de este delito, al impedir el desarrollo de los ciclos económicos y productivos debido a su impacto patrimonial y la violencia que puedan desarrollar.

Las actividades delictivas en materia de extorsión también afectan el precio de los productos que adquieren las y los consumidores, tal como sucedió con el precio del limón, según lo documentado por diferentes fuentes en agosto de 2024. Al respecto, Jonathan Heath -subgobernador de Banco de México- declaró que “tenemos amplia información de tipo anecdótico que apunta que no sólo es un factor importante, sino creciente, de tal forma que contribuye al proceso inflacionario que enfrentamos” (El Economista, 2024), respecto al impacto de las “cuotas” basadas en este *modus operandis* utilizadas por la delincuencia organizada.

Otros rubros comerciales que han registrado afectaciones por extorsiones son tortillerías, productos agrícolas, pequeños comercios, aguacate, entre otros. Este tipo de afectaciones también es conocido como impuesto criminal debido a las reiteradas ocasiones en que sucede, además de incidir en el aumento de precios de las mercancías.

Una de las críticas contra el combate de este delito es la respuesta ofrecida por las instituciones encargadas de procurar justicia. En ese sentido, algunas voces señalan que “cuando se hacen llamados cándidos a la denuncia, además de no resolver la situación que permite el cobro de piso, se termina delegando en la víctima la responsabilidad de activar la intervención de las autoridades para auxiliarle” (Martínez, 2022). Esta situación es aprovechada por las bandas delictivas que cometen conductas tipificadas como extorsión, además del desanimo ciudadano por una falta de respuesta oportuna ante los riesgos que enfrenta como víctima.

Otra arista de los actos de extorsión que existe en nuestro país la padecen los migrantes que cruzan nuestro territorio para llegar a Estados Unidos, quienes sufren este flagelo en diferentes formas. Acciones tales como exigir un pago por transitar, engaños con fotografías a sus familiares en sus lugares de origen, cobro de piso en albergues, transportación obligada de narcóticos o secuestros son realizadas por miembros

de bandas delictivas a fin de obtener recursos ilegales a costa del sufrimiento de personas que huyen de la violencia o de la pobreza.

En ese sentido, algunos medios de información han difundido situaciones en que la extorsión “ha alcanzado a los albergues de migrantes en la frontera con Estados Unidos, donde activistas temen cerrar los refugios ante las amenazas de muerte que han recibido de las bandas” (Forbes, 2024b). En esta modalidad de dicho ilícito merman los recursos de las personas en tránsito por nuestro país, además del riesgo de ser agredida o asesinada en caso de no entregar el monto solicitado a quienes los amenazan.

Además de ser un delito patrimonial, la extorsión trae consigo otras consecuencias negativas para la población, tales como daños psicológicos, pérdidas económicas; sensación de inseguridad en su entorno comunitario; presencia de diferentes bandas delictivas en las cercanías de su hogar o trabajo; acceso a datos personales; entre otras. En ese sentido, algunas voces hacen la distinción entre una extorsión y cobro de piso. Si bien en la primera hay engaños o presión psicológica, la segunda modalidad implica que las personas afectadas sean agredidas y amenazadas directamente. Algunos autores refieren que estos hechos suelen “quedar oscurecido en encuestas de victimización y mediciones de incidencia delictiva. Para las víctimas, puede anticiparse que es mínimo (incluso nulo) el incentivo para reconocer que sostienen un vínculo cotidiano con su predador, aunque sea involuntario” (Martínez Trujillo, 2021). Entender estas diferencias permite generar estrategias enfocadas en obtener mejores resultados contra estos ilícitos.

El sentimiento del miedo ante este tipo de delito es un factor que influye tanto en las víctimas como de los presuntos delincuentes. El temor aumenta cuando en la realización de la conducta ilícita se utilizan datos personales, información de la familia y otros factores que convierten en vulnerables a las personas afectadas. Algunas voces refieren que:

el miedo y la vergüenza son las dos principales razones del ámbito personal que paralizan a las víctimas para tomar alguna acción en su defensa. Cuando una persona es extorsionada vive presa de una amenaza latente; teme por su vida, por la de su familia por su patrimonio e incluso por su reputación (Bautista, 2023).

El uso del miedo por parte de las bandas de extorsionadores permite que estos intentos se conviertan en delitos consumados, debido a que “el momento en que alguien transmite una intimidación o se esfuerza por chantajear, tendrá la finalidad de infundir temor en la víctima en cuestión” (Castelló, 2024). Estos factores también inciden para no denunciar a las autoridades, o en su caso ceder ante las amenazas de los agresores.

El hecho de que las víctimas no acuden a denunciar los hechos en las agencias del Ministerio Público es uno de los temas que contribuyen a la impunidad de los delitos de extorsión; pese a los esfuerzos realizados por fiscalías, instituciones de seguridad u organizaciones de la sociedad civil. Una de las causas es que “las personas que son obligadas a pagar el también llamado en la jerga popular ‘cobro de piso’, no suelen presentar denuncias ante el Ministerio Público y optan por cerrar negocios o cambiar de domicilio” (García Anguiano, 2024). En otro caso las personas afectadas han decidido enfrentar a quienes los extorsionan, ya sea mediante acciones de defensa personal o bien con el apoyo de otros miembros de la comunidad, que en ocasiones terminan en linchamientos contra los presuntos delincuentes.

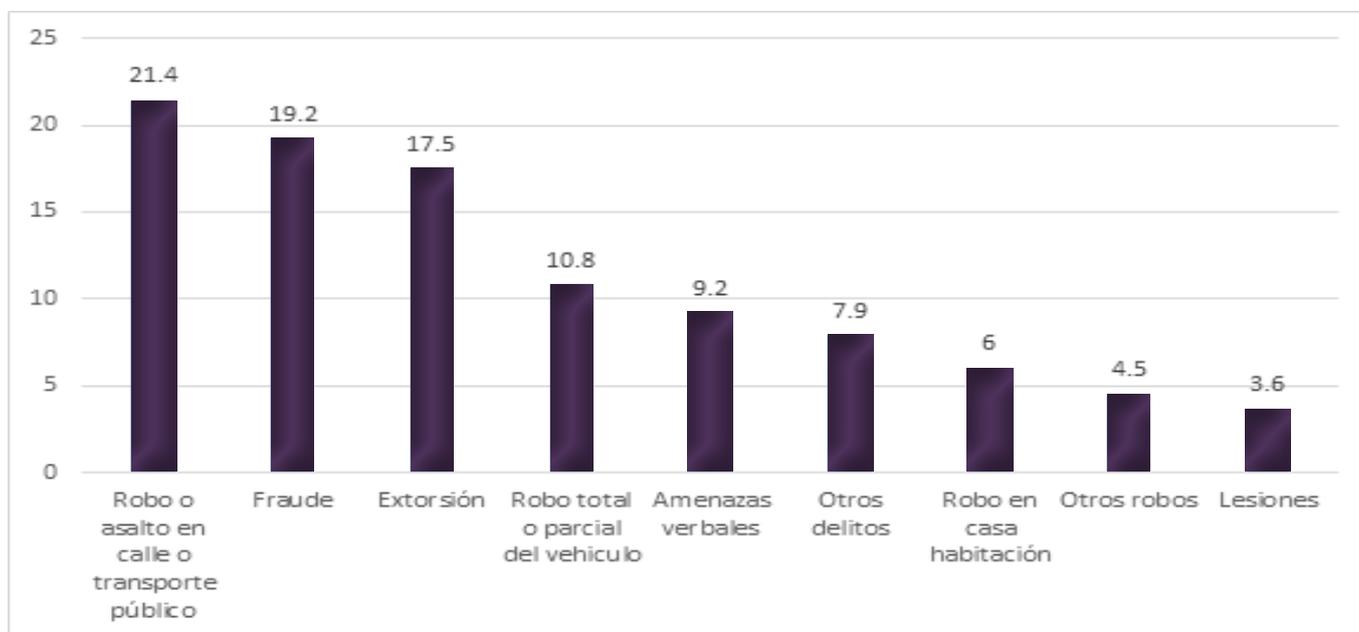
En ese sentido, la figura del justiciero -persona que enfrenta a presuntos extorsionadores- ha crecido de forma mediática con diferentes casos. Estas situaciones muestran el hartazgo por parte de la ciudadanía ante el incremento de estos delitos. Sin embargo, también es ejemplo de que las instituciones de seguridad y justicia no han podido erradicar o disminuir de forma considerable estos actos ilícitos. La impunidad au-

menta porque quien realiza la justicia en propia mano está violentando la Ley, por lo que hay doble acto de impunidad, además de no cumplir el debido proceso legal.

Otro factor es “la falta de confianza en las autoridades es la principal razón por la cuál las víctimas no presentan la denuncia de hechos” (Bautista, 2023). Ante esta situación, la impunidad ante los delitos de extorsión ha avanzado al tiempo de incidir en el crecimiento de la cifra negra, lo cual imposibilita la apertura y seguimiento a carpetas de investigación que permita encontrar elementos para culpar a los responsables.

Cabe destacar que la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señaló que 17.5% del total de delitos ocurridos en nuestro país durante 2021 fueron actos de extorsión (gráfico 3); con cerca de 5.4 millones de incidentes.

Gráfica 3. Tasa de delitos por tipo. 2022.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_presentacion_nacional.pdf (fecha de consulta: 4 de noviembre de 2024).

Pese a que la ENVIPE del INEGI señala la extorsión como el tercer tipo de delito con más frecuencia en nuestro país, la misma encuesta realizada en 2020 señaló que el temor a ser extorsionado por las propias autoridades es una de las razones por las cuales no se denuncia este delito (0.8% del total). Otras razones por las cuales la población no denuncia los delitos por causas atribuibles a la autoridad son: pérdida de tiempo (36.3%); desconfianza en la autoridad (15.0%); trámites largos y difíciles (8.4%); actitud hostil de la autoridad (3.5%); además de la condición señalada (Inegi, 2020. p. 12).

Cabe destacar que el delito de extorsión afecta casi por igual a mujeres y hombres, con tasas de 5 mil 249 y 5 mil 521 por cada cien mil habitantes respectivamente (Inegi, 2020. p. 18). Además, este delito tiene mayor incidencia en las regiones urbanas (5 mil 916) que en las rurales (3 mil 527); aunque en ambas zonas se presenta una alta incidencia.

En últimas fechas, las extorsiones telefónicas han adoptado nuevas modalidades caracterizadas por intentar acceder a la privacidad de los teléfonos celulares mediante el cambio de códigos de verificación. Ejemplo de estos casos son los hechos en que los delincuentes se hacen pasar por empleados de una empresa de paquetería, dicen que necesitan entregar el paquete de una persona conocida, y piden que la víctima acceda a la aplicación de WhatsApp, a fin de digitar números que les permite a los extorsionadores acceder y controlar los contactos del usuario, con lo cual pueden exigir dinero a nombre de un tercero, además de multiplicar su modus operandi por el número de contactos posibles, lo cual aumenta las posibilidades de que exista un mayor número de personas afectadas por este delito.

2. Actividades y políticas públicas para afrontar la extorsión en México.

La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo señaló que existe una iniciativa en Cámara de Diputados para tipificar a la extorsión como delito grave, al referir que “la extorsión tiene una característica, que lo hizo ya el gobernador de Michoacán (Alfredo Ramírez), que es que se persiga de oficio, que es importante, porque a veces quien es víctima de una extorsión no quiere denunciar por temor” (Forbes, 2024a). Esto, en el contexto de los problemas de inseguridad que afectaron a las y los productores del limón en dicha entidad federativa.

Cuando las extorsiones se realizan de forma telefónica, la Guardia Nacional cuenta con el número telefónico de emergencia 088 así como en su cuenta de “X” y correo electrónico a fin de recopilar información que permita avanzar en las investigaciones y reducir los riesgos que pueden causar estos ilícitos. Aunado a lo anterior, la institución cuenta con el Área Funcional de Guardia Cibernética, que busca hacer de internet un espacio seguro para la población, ofreciendo información para enfrentar este delito, con estrategias enfocadas a prevenir casos como: “información falsa (fake news), suplantación de identidad, trata de personas, sextorsión, venta ilegal en Internet, clases en línea seguras” (Guardia Nacional, 2024), entre otros.

El combate al delito de extorsión se ha desarrollado desde hace varios años, pese a los desafíos que enfrenta esta labor. Ejemplo de ello es el *Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024*, que refiere que uno de cada tres hogares había sido víctima de este ilícito. Por tanto, el documento incluía en su punto 1.1.7 “priorizar la inteligencia en la prevención integral, la investigación y persecución de los delitos que más afectan a la sociedad como la extorsión” (DOF, 2020. p.21). Dicha estrategia buscaba el cuidado de las personas y el cuidado de su patrimonio.

El *Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024* también incluía estrategias prioritarias de enfoque regional, entre las que destaca:

1.4.2 Impulsar en las Coordinaciones Estatales y Regionales el intercambio de información delictiva, así como de mejores prácticas, que contribuyan a fortalecer la Estrategia Nacional de Seguridad Pública para la atención de los delitos que más afectan a la sociedad como la extorsión, el robo, el secuestro, el homicidio, el tráfico de personas, el contrabando y el comercio ilegal de armas, el feminicidio, la violencia de género y los crímenes de odio (DOF, 2020. p.22).

Este enfoque requería de la coordinación y cooperación de instituciones de seguridad pública tanto Federales como de los gobiernos de los estados y municipios, a fin de brindar paz en entornos comunitarios seguros para la población.

Aunado a lo anterior, el punto 1.4.3 proponía “generar vínculos de coordinación con autoridades nacionales e internacionales para la prevención, investigación y persecución de los delitos que más afectan a la sociedad como la extorsión...” (DOF, 2020, p.23). Dicha estrategia buscaba combatir a las mafias internacionales que influyen en la consumación de este tipo de ilícitos, y que de diferentes modalidades -en especial mediante fraudes en internet- podían afectar a las y los mexicanos.

La extorsión es un delito penado tanto en el Código Penal Federal como en las leyes de las entidades federativas. En ese sentido, diferentes corporaciones de seguridad pública tanto Federales como Estatales han realizado recomendaciones difundidas en redes sociales y medios de comunicación, a fin de prevenir y evitar que la población sea víctima por parte de las conductas ilegales realizadas por estos presuntos delinquentes. Entre estas destacan:

- No alarmarse, tratar de permanecer tranquilo; no manejar cantidades económicas y no negarse a una posible negociación.
- Si no cuenta con identificador de llamadas, anotar el día y la hora de la llamada, así como el nombre de la persona que habla.
- En caso de ser ganador de un supuesto concurso, verifique su legalidad.
- Si es posible, grabe las llamadas.
- Anotar las exigencias de la persona que habla, tales como: montos exigidos, sucursales bancarias, entre otros.
- Cuando se le mencione que su familiar se encuentra en una situación de peligro, trate de comunicarse de inmediato con él, a fin de verificar los hechos y evitar ser extorsionado.
- Tenga a la mano los teléfonos de familiares y amigos que puedan auxiliarlo a verificar que su pariente se encuentra bien, hasta entonces corte la llamada.
- No proporcionar información vía telefónica a personas no identificadas y en caso de dudar de la identidad del interlocutor, cuestionar sobre temas que sólo pueden ser contestadas por la persona indicada.
- Comuníquese con las autoridades, llame al número de Emergencias 911 o al 089 (ADEM, 2024).

Si bien los casos de extorsión han atemorizado a la población en las últimas décadas, algunas acciones de gobierno de las entidades federales o la federación buscan inhibir este tipo de delitos. Uno de los casos más recientes se realizó en la Ciudad de México mediante una estrategia “conformada por acciones legislativas para endurecer las penas; un modelo de atención y combate, así como una campaña informativa y el inicio de operaciones de la línea telefónica 55-50-36-33-01” (Gobierno CDMX, 2024). Dichos esfuerzos buscan que en cuestión de pocos segundos un operador telefónico brinde ayuda a las víctimas de este delito, además del inicio de operaciones de la Fiscalía Especializada para el Combate al Delito de Extorsión.

En tanto, la Universidad Veracruzana (UV) señala que “la extorsión y fraude telefónico son conductas virtuales que los delinquentes encuentran rentables debido a la crisis que provocan en las víctimas, pues generan un impacto emocional equivalente a un secuestro real” (UV, 2022). Dicha institución, así como otras organizaciones de la sociedad civil han sumado esfuerzos en contra de estos tipos de ilícitos, mediante medidas de prevención que pueden ser la diferencia entre la consumación o no de un delito.

3. Trabajo legislativo para afrontar los delitos de extorsión

En el Senado de la República durante la LXVI Legislatura se presentó una iniciativa relativa al delito de extorsión, la cual está pendiente de revisión en las Comisiones de su Cámara de origen (Tabla 1).

Tabla 1. Iniciativas presentadas en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados y el Senado de la República acerca de extorsión.

Iniciativa y fecha de presentación	Objetivo	Presentada por	Estatus
Que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 29 de octubre de 2024	La iniciativa tiene por objeto establecer prisión preventiva en caso de delito de extorsión. Para ello propone plasmar que el juez podrá ordenar la prisión preventiva oficiosa en materia de extorsión.	Sen. Lizeth Sánchez García	Pendiente En Comisión(es) de Cámara de origen 29 de octubre de 2024

Elaboración propia con datos del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/> (fecha de consulta: 14 de noviembre de 2024).

Dicha iniciativa fue presentada por la Sen. Lizeth Sánchez García como una reforma constitucional que modifica el artículo 19 de la Carta Magna, a fin de que el delito de extorsión reciba prisión preventiva por parte de las y los jueces penales, lo que hace énfasis en lo peligroso que es este ilícito en la sociedad.

En tanto, durante la LXV Legislatura (2021 – 2024) se presentaron 46 iniciativas acerca del delito de extorsión; de las cuales tres fueron inscritas en el Senado de la República; nueve en la Comisión Permanente; y 34 en la Cámara de Diputados. Asimismo, el estatus de dicha propuesta son: 40 iniciativas pendientes en sus cámaras de origen; tres desechadas; dos turnadas a Cámara revisora; y una pendiente de aprobación en comisiones de Cámara revisoras.

Al respecto, las leyes que buscaban ser modificadas por estas 46 iniciativas son: 14 reformas constitucionales, el Código Penal Federal, la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, entre otros (Tabla 2).

Tabla 2. Leyes propuestas a modificar por iniciativas presentadas en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados y el Senado de la República acerca de extorsión.

Ley propuesta a modificarse	Veces mencionadas en el total de las iniciativas
Código Penal Federal.	24
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	14

La tabla 2 continúa en la siguiente página

Ley propuesta a modificarse	Veces mencionadas en el total de las iniciativas
Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada	5
Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia	3
Ley de Instituciones de Crédito	2
Código Nacional de Procedimientos Penales	1
Ley de la Fiscalía General de la República	1
Ley de la Guardia Nacional	1
Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros	1
Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera	1
Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares	1
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	1
Ley Federal del Trabajo	1
Ley General de Responsabilidades Administrativas:	1
Ley General de Víctimas	1
Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	1
Ley General para la Prevención Social de La Violencia y la Delincuencia	1
Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos	1
Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	1

Elaboración propia con datos del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/> (fecha de consulta: 14 de noviembre de 2024).

Cabe destacar que el mayor número de iniciativas para modificar el Código Penal Federal es una respuesta por parte de las y los legisladores de ambas Cámaras del Congreso Nacional para contar con penas más fuertes por los delitos de extorsión, y así buscar inhibir la realización de estas conductas perjudiciales para la vida, el patrimonio y la seguridad de las y los mexicanos.

En tanto 10 de las 14 iniciativas de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consideran modificaciones a fin de aplicar la prisión preventiva oficiosa a las personas acusadas de este delito. Las cuatro propuestas restantes proponen cambiar el artículo 22 de la Carta Magna, a fin de aplicar la extinción de dominio para los culpables de dicho ilícito.

Mención especial merece la iniciativa remitida por el titular del Ejecutivo Federal a fin de reformar el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución en materia de prisión preventiva oficiosa, en febrero de 2024. En la elaboración del dictamen presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados también se consideraron diferentes iniciativas conexas elaboradas por legisladores

tanto del citado Órgano Legislativo como del Senado de la República y representantes de diferentes partidos políticos, a fin de considerar como parte de esta reforma las conductas asociadas a extorsión, y tráfico de fentanilo.

Cabe destacar que dicho dictamen fue aprobado en el Pleno de la Cámara de diputados el pasado 13 de noviembre, con una mayoría calificada que obtuvo “335 votos a favor, 108 en contra y cero abstenciones. Se remitió al Senado. En este caso, el Pleno aceptó tres reservas para excluir el narcomenudeo, la defraudación fiscal y ampliar la hipótesis de los distribuidores de procesadores químicos, como el fentanilo” (Diputados, 2024). Con estas acciones legislativas, se busca afrontar dos de los delitos que más daño han causado en la sociedad mexicana en los últimos años.

Conclusiones

El delito de extorsión ha generado graves daños al patrimonio y la seguridad de las y los mexicanos, así como el asesinato de víctimas. Pese a las denuncias registradas, este ilícito tiene una gran cifra negra, por lo que existe mucha impunidad para castigar a los responsables, así como desconfianza por parte de las personas afectadas con las autoridades encargadas de la seguridad y justicia, por lo que la gran mayoría de los casos de extorsión no son denunciados, y menos aún el número de sentenciados procesados por estas conductas criminales.

Ante este desafío diferentes instituciones de gobierno en sus tres niveles -federal, estatal y municipal- así como organizaciones de la sociedad civil (asociaciones, universidades, fundaciones, consejos) han sumado esfuerzos, brindando estudios, diagnóstico e información significativa a fin de prevenir la consumación de estos hechos delictivos, sobre todo cuando se utilizan medios remotos como lo son llamadas telefónicas, mensajes de redes sociales, correos electrónicos, entre otros. Pese a estos esfuerzos, la extorsión es una gran amenaza para todas las y los mexicanos.

Más peligroso aún son las extorsiones directas en que las víctimas son agredidas o amenazadas con armas; y que de forma periódica son abordados en sus actividades cotidianas, tal como ha sucedido con comerciantes, migrantes, transportistas; productores; entre otros.

Ante estos desafíos, las corporaciones de seguridad pública han realizado actividades para detener a quienes cometen este tipo de delitos. Aunado a esto, las y los legisladores tanto de la LXV como la LXVI Legislatura en conjunto con los titulares del Poder Ejecutivo Federal han propuesto diferentes modificaciones tanto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como a Códigos y Leyes secundarias, a fin de contar con penas más severas que inhiban este tipo de delitos, así como recursos judiciales como la prisión preventiva oficiosa, a fin de evitar daños a las familias mexicanas y al país en su conjunto.

Fuentes consultadas

- Agencia Digital del Estado de México (2024). Consejos para prevenir fraude, extorsión o amenazas. ADEM. Disponible en: https://sseguridad.edomex.gob.mx/prevencion_fraude_extorcion_amenazas (fecha de consulta: 11 de noviembre de 2024).
- Bautista Santiago, Norma (2023). “Miedo y vergüenza: condiciones difíciles de vencer ante la extorsión”. *El Universal*. 15 de marzo. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/observatorio-nacional-ciudadano/miedo-y-vergüenza-condiciones-difíciles-de-vencer-ante-la-extorsion/> (fecha de consulta: 5 de noviembre de 2024).
- Cámara de Diputados. *Código Penal Federal* (2024). CPF. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf> (fecha de consulta: 4 de octubre de 2024).
- Cámara de Diputados (2024). “Por mayoría calificada, la Cámara de Diputados aprobó reforma constitucional que amplía catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa”. *Boletín*. No. 0362. Disponible en: <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/por-mayoria-calificada-la-camara-de-diputados-aprobo-reforma-constitucional-que-amplia-catalogo-de-delitos-que-ameritan-prision-preventiva-oficiosa> (fecha de consulta: 14 de noviembre de 2024).
- Castelló, Joan (2024). *Qué es el delito de extorsión*. Disponible en: <https://www.abogadoscastello.com/es/delito-de-extorsion/> (fecha de consulta: 29 de octubre de 2024).
- Confederación Patronal de la República Mexicana (2024). *Durante la actual administración, la extorsión ha crecido 45.3% con relación al sexenio anterior y la violencia política aumentó 26% respecto a 2021*. Coparmex. Disponible en: <https://coparmex.org.mx/durante-la-actual-administracion-la-extorsion-ha-crecido-45-3-con-relacion-al-sexenio-anterior-y-la-violencia-politica-aumento-26-respecto-a-2021/> (fecha de consulta: 3 de octubre de 2024).
- El Economista* (2024). “Extorsiones y “cobro de piso”: Inflación silenciosa que pega al bolsillo de los mexicanos”. 27 de agosto. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/economia/Extorsiones-y-cobro-de-piso-Inflacion-silenciosa-que-pega-al-bolsillo-de-los-mexicanos---20240827-0023.html> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2024).
- Forbes México* (2024a). “Sheinbaum buscará que extorsión sea delito grave”. 13 de agosto de 2024. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/sheinbaum-buscará-que-extorsion-sea-delito-grave/> (fecha de consulta: 3 de octubre de 2024).
- Forbes México* (2024b). “Extorsión amenaza a albergues de migrantes en la frontera México-EU”. 5 de agosto de 2024. Disponible en: <https://forbes.com.mx/extorsion-amenaza-a-albergues-de-migrantes-en-la-frontera-mexico-eu/> (fecha de consulta: 28 de octubre de 2024).

- García Anguiano, Eduardo (2024). “La cifra negra”. *E-Consulta*. Disponible en: <https://www.e-consulta.com/opinion/2024-01-11/la-cifra-negra> (fecha de consulta: 31 de octubre de 2024).
- Gobierno de la Ciudad de México (2024). “No daremos tregua contra la extorsión: Clara Brugada”. 11 de noviembre. Disponible en: <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/no-daremos-tregua-contra-la-extorsion-clara-brugada/> (fecha de consulta: 12 de noviembre de 2024).
- Guardia Nacional (2024). “Ciberseguridad Ciudadana”. Disponible en: <https://www.gob.mx/gncertmx/articulos/ciberseguridad-ciudadana-263949> (fecha de consulta: 11 de noviembre de 2024).
- Instituto Nacional de Ciencias Penales (2019). *La Extorsión en México*. Inacipe. Disponible en: https://www.inacipe.gob.mx/assets/docs/investigacion/opinion/extorsion_final.pdf (fecha de consulta: 4 de octubre de 2024).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_presentacion_nacional.pdf (fecha de consulta: 4 de noviembre de 2024).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020*. Disponible en: https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2021/05/2_INEGI_JoseAntonioGallegos.pdf (fecha de consulta: 5 de noviembre de 2024).
- Martínez Trujillo, María Teresa (2022). “Extorsión en México: ¿de qué sirve denunciar si no hay justicia?” *Nexos*. Disponible en: <https://seguridad.nexos.com.mx/extorsion-en-mexico-de-que-sirve-denunciar-si-no-hay-justicia/> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2024).
- Martínez Trujillo, María Teresa (2021). “Extorsión y cobro de piso: la protección que inquieta” *Nexos*. Disponible en: <https://seguridad.nexos.com.mx/extorsion-y-cobro-de-piso-la-proteccion-que-inquieta/> (fecha de consulta: 28 de octubre de 2024).
- Newton, Christopher (2024). “Cuatro formas en que la IA está transformando el crimen organizado en América Latina”. *Insight Crime*. Disponible en: <https://insightcrime.org/es/noticias/cuatro-formas-inteligencia-artificial-transformando-crimen-organizado-america-latina/> (fecha de consulta: 11 de octubre de 2024).
- Rivas Rodríguez, Francisco (2022). “*la transparencia como mecanismo de combate a los delitos: el caso de la extorsión, delito invisible*”. Sociedad y Transparencia. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Disponible en: https://revista.inai.org.mx/sociedadytransparencia06/?page_id=2598 (fecha de consulta: 16 de octubre de 2024).

Secretaría de Gobernación (2020). “Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024”. *Diario Oficial de la Federación*. Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563421/ProgrSec-SPC-20-24.pdf> (fecha de consulta: 12 de noviembre de 2024).

Secretaría de Gobernación (2024). *Sistema de Información Legislativa*. Disponible en: <http://sil.gob.mx/> (fecha de consulta: 4 de octubre de 2024).

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (2024) *Incidencia delictiva del Fuero Común*, nueva metodología. SESNSP. Disponible en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published> (fecha de consulta: 8 de octubre de 2024).

Universidad Veracruzana (2022). *Recomendaciones para disminuir el riesgo por llamadas de extorsión*. UV. Disponible en: <https://www.uv.mx/pozarica/ingenieriacivil/files/2022/02/RECOMENDACIONES-PARA-DISMINUIR-EL-RIESGO-POR-LLAMADAS-DE-EXTORSIÓN5.pdf> (fecha de consulta: 13 de noviembre de 2024).

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet del Instituto Belisario Domínguez:

<https://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse a la Dirección General de Análisis Legislativo,
al teléfono (55) 57224800 extensión 4831

Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República
Donceles 14, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México,
Ciudad de México. Distribución gratuita. Impreso en México.



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana.

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia